



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0237-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2021

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 343-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 23 de agosto de 2021; el Oficio N° 0236-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de agosto de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 1 de setiembre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 177-2021-CO-UNAJMA-FCE, la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprueba el proyecto de revista académica denominado: "UNAYPACHA", promovido por la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 343-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 23 de agosto de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la Resolución N° 177-2021-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba el proyecto de revista académica denominado: "UNAYPACHA", promovido por la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural; para la aprobación de la Vicepresidencia Académica y el refrendo mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, mediante Oficio N° 0236-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de agosto de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaias Vera Herrera, la Resolución N° 177-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de agosto de 2021, para su refrendo mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0237-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2021

-2-

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 1 de setiembre de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 177-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de agosto de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR** la Resolución N° 177-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de agosto de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 177-2021-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 20 de agosto de 2021.

**VISTO:** La Carta N° 0137-2021-UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 19 de agosto de 2021, con registro N° 597 de fecha 19 de agosto de 2021, Memorando N° 219-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 20 de agosto de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 6° Fines de la universidad, numeral 6.3 establece: "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, cuyo artículo 7, inciso h) indica: "Promover el mejoramiento continuo con el trabajo de equipos";

Que, a través de la Carta N° 0137-2021-UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 19 de agosto de 2021, con registro N° 597 de fecha 19 de agosto de 2021, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita aprobación del proyecto de revista académica: UNAYPACHA";

Que, con Memorando N° 219-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 20 de agosto de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

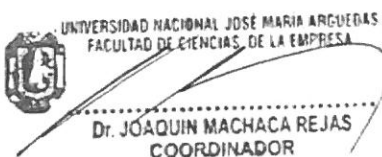
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el proyecto de revista académica denominado: "UNAYPACHA", promovido por la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, que en fojas tres (03) forma parte integrante de la presente resolución.

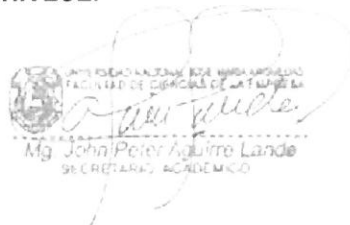
**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente resolución a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
Mg. John Peter Aguirre Lande  
SECRETARIO ACADÉMICO



# Universidad Nacional José María Arguedas

*Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo*

**Proyecto de revista académica:**

## UNAYPACHA

**Rimanakuypaq**

**I Wata, 01 Ya., 2021 octubre**

**Objetivo:**

Promover y publicar una revista virtual bianual escrita enteramente en quechua.

**Qispichiq huñu / Comité editorial:**

**Umalliq / Director:** Luis Mujica

**Puririchiq huñu / Consejo asesor:** Asesorar la pertinencia del contenido de los artículos

1. Jermani Ojeda – Texas
2. José Carlos Arévalo(Unajma)
3. Hilda Huayhua (Unamba)
4. Gavina Córdova (Unajma)
5. Pablo Landeo (Inalco)
6. Vicente Torres (Unsaac).
7. Máximo Cama (Unsaac).
8. Olinda Suaña (Unajma)
9. Hipólito Peralta (Cayetano Heredia)
10. Mauro Donayre (Huancavelica)

**Hawa suyu yachaqkuna huñu / Comité asesor internacional:**

1. César Itier (Institut National des Langues et Civilisations Orientales, Francia).
2. Gustavo Solis (Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú).
3. Teófilo Laime (Universidad Nacional de San Andrés, Bolivia).
4. Lelia Inés Albarracín (Universidad Santiago del Estero, Argentina).
5. Yana Lucila Lema (Universidad de las Artes, Ecuador).
6. Carlos Molina-Vital (Universidad of Illinois, Urbana-Champaign, USA).
7. Félix Julca (Santiago Antúnez de Mayolo)

**Yanapaqkuna / Asistentes:** (variado por cada número). Hacer el seguimiento a los articulistas



# Universidad Nacional José María Arguedas

*Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo*

1. Aníbal Bellido
2. Javier Leguía
3. Meri Salas
4. Yaneth Arévalo
5. Flor de María Garfias
6. Erika Loa (Manejo de correo de unaypacha, gica)

## **Allchaqkuna / Revisores:**

1. Gavina Córdova
2. José Pardo
3. Sergio Cuellar

## **Siqichiy / Diagramación /:**

1. Erik Galindo

**Suñakuq / Apoyo financiero:** Ex Becarios de Fulbright / Universidad de Texas.

© Universidad Nacional José María Arguedas.

© Departamento Académico de Educación y Humanidades.

© Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural.

© Unaypacha.

© Grupo de Investigación de Conocimientos Andinos (GICA).

## **Tupana / Contacto:**

Jr. Juan Francisco Ramos N° 380. Andahuaylas – Apurímac.

Email: [unaypacha@unajma.edu.pe](mailto:unaypacha@unajma.edu.pe) / [gica@unajma.edu.pe](mailto:gica@unajma.edu.pe)

[quechuatinkuy@gmail.com](mailto:quechuatinkuy@gmail.com)

Jerami Ojeda Ludeña: Universidad de Texas, Austin, Comisión Fulbright Perú

Temas probables:

1. La pachamama y sus miradas culturales.
2. El covid (waqracha) y sus impactos en la vida andina.



# Universidad Nacional José María Arguedas

*Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo*

3. El cambio climático y los efectos en la agricultura.
4. El agua: peligro, escasez, contaminación, futuro.

## **Secciones:**

1. Kallmakuna / Artículos – 800 a 1000 palabras
2. Llaqtapa / Cultura – 500 palabras
3. Qatipay / Reseña – 300 palabras